

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 195-07

QUE DECLARA A LA EMPRESA UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S. A., GANADORA DE LA LICITACIÓN EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE), CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE MÉRITO ESTUDIANTIL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación celebrada a los fines de adquirir **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, con motivo del programa de mérito estudiantil.

Antecedentes.-

1. En fecha 26 de junio de 2007, fue remitida al **INDOTEL** una comunicación de parte de la Lic. Alejandrina German, Secretaria de Estado de Educación, en al cual solicitaba la donación de computadoras Laptops para el Programa de Reconocimiento al Mérito Estudiantil;
2. En reunión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** autorizó la licitación para la adquisición de **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;
3. El **INDOTEL**, con el interés de mantener de colaborar con el sector educativo y premiar a los estudiantes del Programa de Reconocimiento al Merito Estudiantil, en fecha 31 de agosto de 2007, inició formalmente el proceso de licitación por invitación para seleccionar la empresa que presentara su mejor oferta para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;
4. En fecha 10 de septiembre de 2007, fue realizado en el salón "Multiusos" del edificio que alberga las oficinas del **INDOTEL**, el acto de recepción de propuestas y apertura de sobres, correspondiente a la licitación para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**; en el cual, la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, cumplió con los requisitos técnicos exigidos por los términos de Licitación y fue la que presentó la oferta más baja.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, con el interés de colaborar con el sector educativo, ha decidido realizar una Licitación para la adquisición de equipos de cómputos para ser donados a la Secretaria de Estado de Educación (**SEE**), la cual ejecuta el programa de mérito estudiantil;

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos del Programa de Reconocimiento al Mérito Estudiantil se encuentran los siguientes:

1. Promover la calidad de la educación, mediante un programa de incentivos que resalte la excelencia académica y el desarrollo de valores en los/as niños/as, jóvenes adultos/as estudiantes dominicanos;
2. Estimular al estudiantado dominicano con el propósito de que alcancen niveles de dedicación y logros apreciables, durante el transcurso de su vida escolar;
3. Incentivar el desarrollo de habilidades, talentos y potencialidades en el estudiantado dominicano, a partir de sus aptitudes e intereses; y
4. Desarrollar estrategias de participación y estímulo en la escuela dominicana, que valore en forma permanente el esfuerzo y dedicación de aquellos estudiantes que presentan dificultades en alcanzar un índice académico alto, pero que exhiben una dedicación reflejada en las evaluaciones hechas por los docentes y estudiantes compañeros de aula.

CONSIDERANDO: Que el (**INDOTEL**), por vía de su Consejo Directivo, ha determinado que con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes es necesario realizar un adecuado desarrollo de las capacidades en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), lo cual constituye un factor determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de la población dominicana;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero de 2006, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, con la finalidad de crear un nuevo sistema de adquisiciones públicas que aspirara a conciliar el contenido disperso y obsoleto de las normas vigentes, promulgó el Decreto No. 63-06, el cual establecía los principios y normas generales que regirían la contratación pública, relacionada con los bienes, servicios, obras y concesiones del Estado realizada por el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, el cual actualmente es considerado como el Reglamento Transitorio de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Resolución No. 4/07, de fecha 23 de enero de 2007, de la Comisión de Aprovisionamiento del Gobierno, establece que para la adquisición de bienes o servicios cuyos montos se encuentren dentro del rango de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$321,878.01)** y **UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,716,683.00)** podrán licitarse en la modalidad de "*Comparación de Precios*";

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, fueron invitadas a participar en la licitación siete (7) firmas de reconocida experiencia nacional e internacional; a saber: **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), SINERGIT, S.A., XOLUTIVA, S.A., ADVANTICS, UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A., HV COMPUTERS y MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA);**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los Términos de Licitación, en fecha 10 de septiembre de 2007 se realizó el acto de recepción de propuestas, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 79 de esa misma fecha, instrumentado por la Lic. Dulce Maria Feliz Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, quien fue convocada a esos fines conforme lo estipulado en las bases de licitación;

CONSIDERANDO: Que en dicho acto presentaron sus ofertas las firmas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), ADVANTICS, UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A., HV COMPUTERS y MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA),** mientras que las empresas **SINERGIT, S.A., y XOLUTIVA, S.A.,** no presentaron oferta alguna;

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador designado al efecto, presentó en fecha 11 de septiembre del 2007, un informe contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, el cual concluye de la siguiente manera:

“Luego de analizar todas las propuestas presentadas, y determinar que todas cumplieron con los requerimientos técnicos exigidos, consideramos declarar como ganadora a la empresa UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., por haber presentado la menor oferta económica para los intereses institucionales y del país. Por lo que sometemos el presente informe, con los documentos que le sirven de base, a los miembros del Comité de Licitaciones con la finalidad de aprobar o no la referida elección y a consecuencia ordenar la notificación de la adjudicación a todas las empresas participantes y a la Notario Público actuante.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de septiembre del 2007, el Comité de Licitaciones del **INDOTEL,** emitió un informe sobre el proceso de licitación por invitación para seleccionar la empresa que presentara su mejor oferta para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)** en el cual establece que:

*“Como consecuencia del análisis ponderado de los referidos documentos, este Comité ha decidido darles aquiescencia y, en este sentido, aprobarlos en toda su extensión; declarando la aceptación de la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.,** por los motivos expuestos en el Informe anexo. En tal virtud, se recomienda la elaboración de la resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** que declarararía a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.,** adjudicataria la Licitación de cincuenta (50) computadoras tipo Laptops para ser donadas al Programa de Reconocimiento al Merito Estudiantil de la Secretaría de Estado de Educación.”*

CONSIDERANDO: Que revisado el indicado informe, este Consejo Directivo ha decidido acoger el mismo y, en consecuencia, declarar a la sociedad **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS,**

S.A., como ganadora de la licitación por invitación para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 63-06 el cual establecía los principios y normas generales que regirían la contratación pública, relacionada con los bienes, servicios, obras y concesiones del Estado realizada por el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;

VISTA: La Resolución No. 4/07, de fecha 23 de enero de 2007, de la Comisión de Aprovisionamiento del Gobierno;

VISTO: El Acto Auténtico No. 79, del 10 de septiembre de 2007, instrumentado por la Lic. Dulce Maria Feliz Maríñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTO: El Informe del Comité Evaluador de fecha 11 de septiembre de 2007, contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;

VISTO: El Informe del Comité de Licitaciones del **INDOTEL**, de fecha 12 de septiembre del 2007, en el cual aprueba en toda su extensión el Informe del Comité Evaluador; y declara la aceptación de la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;

VISTO: El documento contentivo de los términos de licitación para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto lo hace, el informe de fecha 12 de septiembre del 2007, presentado por el Comité de Licitaciones del **INDOTEL** de la licitación para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, con motivo del programa de reconocimiento al mérito estudiantil.

SEGUNDO: DECLARAR a la sociedad **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, como ganadora de la licitación para proveer **EQUIPOS DE COMPUTOS PARA SER DONADOS A LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y**

CUATRO PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$1,232,094.00), impuestos incluidos.

TERCERO: AUTORIZAR al Lic. José Alfredo Rizek Vidal, en su calidad de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, a negociar los términos y condiciones, así como a suscribir los compromisos correspondientes con la sociedad **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, para el cumplimiento de lo dispuesto por esta decisión.

CUARTO: ORDENAR la notificación de copia certificada de la presente resolución a las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), ADVANTICS, UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A., HV COMPUTERS** y **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**; así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo